



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDÍA POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES, ASOCIACIONES Y PERSONAS FÍSICAS QUE DESARROLLEN UNA LABOR DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN SAN FERNANDO, 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de Resolución de Alcaldía del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando, de fecha 09/07/2024 por la que se aprueba la Convocatoria de subvención destinada a entidades y/o asociaciones y personas físicas que hayan desarrollado una labor de promoción de la cultura en San Fernando, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2025, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas, entidades y asociaciones que desarrollen o hayan desarrollado una labor de promoción de la cultura en San Fernando, 2025.

Segundo. Objeto.

Ayudar a financiar los gastos ocasionados por proyectos y/o actividades culturales organizadas por personas físicas, entidades y/o asociaciones, que desarrollen o hayan desarrollado una labor de promoción de la cultura en la ciudad, realizado inversiones en tecnología de comunicación y por funcionamiento y mantenimiento de locales sociales de asociaciones, agrupaciones o entidades, con domicilio en el término municipal de San Fernando.

Tercero. Bases Regulatoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria están insertas en la Resolución de la Alcaldía de fecha 09/07/2025, en la página web del Ayuntamiento de San Fernando (www.sanfernando.es/ayto/) y en la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Cuarto. Aportación de la Delegación al conjunto de las subvenciones convocadas.

La cuantía total máxima estimada con que se dota a las subvenciones a personas físicas, entidades y asociaciones que hayan desarrollado una labor de promoción de la Cultura en San Fernando durante el ejercicio 2025, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de concesión, es de cincuenta mil euros (60.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/40/334/480 "Plan fomento entidades culturales de la Isla".

Quinto. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia, acompañada de los documentos requeridos para cada caso (Memoria o Proyecto subvencionable) y dentro de los plazos establecidos para ello. Las instancias irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando y se presentarán durante los VEINTE DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

sanfernando.es

Código Seguro De Verificación:	g/4VZaovPjWQZw7OIxYW		
Firmado por:	VARGAS AMEDEY ANA ROSA CABADA MONTAÑES PATRICIA (Alcaldesa)	Fecha firma:	10-07-2025 10-07-2025
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	1/2
Versión imprimible con información de firma			



Para el registro de documentación ante el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando, se atenderá a:

Presentación por persona física:

a) De modo presencial, en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, sita en las Casas Consistoriales, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas (invierno) y de 9:00 a 13:00 horas (verano).

b) A través de www.sanfernando.es – Sede Electrónica – Trámites electrónicos – Solicitud electrónica general –.

Presentación por persona jurídica: Únicamente con certificado digital (todas las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro deberán realizarla con certificado digital). En las solicitudes cursadas por entidades y asociaciones deberá quedar acreditada la relación del solicitante con la citada entidad, asociación o junta directiva de la misma.

Sexto. Compatibilidad/incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos obtenidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados.

Las subvenciones de esta convocatoria serán incompatibles con la percepción de subvenciones del Ayuntamiento con carácter nominativo para la misma anualidad.

En San Fernando, a la fecha de la firma electrónica


sanfernando.es

Código Seguro De Verificación:	g/4VZaovPjWQZw7OIxYW		
Firmado por:	VARGAS AMEDEY ANA ROSA CABADA MONTAÑES PATRICIA (Alcaldesa)	Fecha firma:	10-07-2025 10-07-2025
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	2/2
Versión imprimible con información de firma			